



ACCIÓN ESPECÍFICA 2022 IGFV

BMVI/2021-2022/SA/1.2.1 Innovation for sea/shore, and/or land border surveillance (operational testing in pilot projects)

La convocatoria se lanza de conformidad con el Programa de Trabajo 2021-22 y será gestionado de forma compartida por la Comisión Europea, Dirección General de Migración y Asuntos de interior (DG HOME) y la Autoridad de Gestión del Estado Miembro.

Las acciones específicas serán implementadas por uno o más Estados miembros, a través de la financiación específica recibida además de la asignación en virtud del programa IGFV del Estado Miembro.

La financiación de una acción específica se añade a las asignaciones del programa IGFV del Estado Miembro. Esa financiación adicional se destina a la acción específica de que se trate y no se utilizará para otras acciones del programa, excepto en circunstancias debidamente justificadas, y según lo apruebe la Comisión, mediante la modificación del programa del Estado miembro. Esto significa que, por regla general, en caso de gasto insuficiente o de no ejecución de una acción específica, los Estados miembros no podrán utilizar el importe correspondiente para apoyar ninguna otra acción de su programa. En tales casos, cualquier cantidad no utilizada se reembolsará al presupuesto de la Unión y/o se liberará.

A continuación se facilitan los principales datos de la convocatoria extractados de la misma.

1. Tipos de solicitantes a los que se dirige la convocatoria:

Estados miembros de la UE.

2. Actividades que se financiarán en el marco de la convocatoria:

Promover la adopción (validación, experimentación en un entorno real, adquisición y/o despliegue) de nuevas tecnologías y métodos para la vigilancia de fronteras, especialmente los que proceden de proyectos de investigación sobre seguridad fronteriza financiados por la Unión. Estos incluyen, por ejemplo, poder proporcionar vigilancia fronteriza integrada y continua, conocimiento y análisis de la situación, y actualizar las capacidades del EBCG, incluidas aquellas para realizar tareas relacionadas con la gestión de la migración irregular, el tráfico, así como la búsqueda y el rescate.

Se concreta en apoyar tecnologías innovadoras, tales como:

- infraestructuras;
- herramientas, sistemas y tecnologías;
- orientación;

- comunicación.

Las tecnologías pueden incluir, entre otras: vehículos aéreos, terrestres o acuáticos pilotados a distancia; visión por computador; análisis de vídeo; fusión de datos y análisis de información; sensores; Realidad aumentada y virtual.

El uso puede incluir, entre otros: detección, clasificación e identificación de vehículos voladores tripulados y no tripulados o embarcaciones que pueden emplearse para el contrabando, el tráfico u otras actividades ilegales; seguimiento, identificación y análisis de vehículos y embarcaciones para la vigilancia de fronteras, incluida la búsqueda y el rescate; mayor conciencia situacional transfronteriza; y, en general, mejorar la eficiencia, la eficacia, la disponibilidad y la fiabilidad de las capacidades de los guardias fronterizos y costeros.

3. El **presupuesto** disponible es de 14 000 000 EUR.

La DG Home se reserva el derecho de no otorgar todos los fondos disponibles o de redistribuirlos entre los temas de la convocatoria, en función de las propuestas recibidas y los resultados de la evaluación.

4. **Calendario y plazos:** Fecha límite de remisión será el 15 de mayo de 2022.

5. **Composición del consorcio/socios** del proyecto:

Un único Estado miembro o a un grupo de Estados miembros para abordar los siguientes problemas:

- a) la necesidad de aumentar las capacidades para la vigilancia de las fronteras exteriores marítimas, costeras y terrestres de la UE;
- b) El apoyo a la adopción de innovaciones tales como nuevos conocimientos, tecnologías y métodos en el ámbito de la vigilancia de fronteras.

6. **Duración:** Los proyectos deben comenzar tras el 1 de Enero de 2022 y finalizar completamente antes del 31 de diciembre de 2025.

7. **Presupuesto del proyecto:** Los presupuestos de los proyectos, importe mínimo de la subvención, debe ser superior a 1 500 000 EUR IVA incluido. Los costes se reembolsarán a la tasa de financiación fijada en el acuerdo de subvención (90%).

8. Comunicación y visibilidad

Los beneficiarios deben proporcionar un plan de comunicación y difusión detallado que establezca los objetivos, mensajes clave, público objetivo, canales de comunicación, plan de redes sociales, presupuesto planificado e indicadores relevantes para el seguimiento y la evaluación.